HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA Nº 23/2023

VISTOS: La nota de fecha 20.03.2023 remitida por el Sr. Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Alicia dirigida al Sr. Intendente de la Municipalidad de Alicia.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que en dicha misiva, la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, remite a este Concejo Deliberante para que sea conocida y tratada en su seno, la representación legal de la Asociación de Bomberos Voluntarios de esta localidad se dirige al Sr. Intendente Municipal a los fines de "...*solicitar su permiso para enclavar una estatua haciendo honor al Bombero Voluntario, en el cantero central del Paseo Centenario frente al ex Hotel Mayo con motivo de la conmemoración del '20 Aniversario' de nuestro cuartel el día 26 de Agosto del corriente año...*" (sic);

2) Que, este Cuerpo Legislativo entiende que, indudablemente, la respuesta a la institución bomberil debe ser afirmativa. Es que, la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra localidad, como toda agrupación de esta naturaleza, representa los valores de la solidaridad y el esfuerzo desinteresado puestos en acción ante sucesos, naturales o no, que pueden significar riesgo para la vida o integridad y/o bienes de las personas, el patrimonio natural o los intereses colectivos en general. Así, en nuestra localidad, Bomberos Voluntarios posee como antecedente en el tiempo, a la Junta de Defensa Civil formada en el año 1978 y presidida por el entonces Interventor Municipal Sr. Alcides Nardini, agrupación que funcionó durante poco tiempo. Más adelante, a instancias del Dr. Gerhard Lust, se efectuaron

tratativas con las autoridades municipales de aquél momento para la conformación de un grupo de Defensa Civil que colaborase en casos de accidentes viales y otras emergencias, pero la iniciativa no tuvo eco en ese momento. Luego, en el año 1999, durante la Intendencia del Sr. Eduardo Bergoglio, a instancias de los profesionales médicos de la localidad, se convoca a la población a conformar un grupo voluntario de Defensa Civil, quedando así formada oficialmente el día 16 de Agosto del año 2000 la Junta de Defensa Civil. Poco a poco empezó la capacitación de sus miembros, la construcción de lo que es actualmente el edificio de Bomberos Voluntarios y la adquisición de equipo de trabajo. Posteriormente, por acta N° 11, de fecha 03.07.2003, la institución deja constancia de la sugerencia de la formación de un Destacamento de Bomberos Voluntarios con los miembros de la Junta de Defensa Civil y un mes más tarde, en fecha 26.08.2003 se conformaría la primera Comisión Directiva del que fuera el Destacamento de Bomberos Voluntarios de Alicia, Cuerpo que recibiría la capacitación y formación técnica de parte de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de La Varillas, de la cual dependería en un principio Más tarde, la institución obtiene su personería jurídica propia, hecho que acaeció en fecha 28.03.2006 mediante Dec. N° 101 "A", designando -asimismo- el "cuartel" como Cuartel N° 149 de la Provincia de Córdoba. Así las cosas, se tomó la fecha del 26 de Agosto de 2003 como fecha de creación de la entidad que enorgullece a la localidad toda. Por lo cual, en el corriente mes se celebra el vigésimo aniversario de intensa vida institucional, que motiva el homenaje de que se trata en la presente Ordenanza;

3) Que, instituciones de bien público, como lo es la Asociación de Bomberos Voluntarios, tienen reconocimiento constitucional y legal. Así, nuestra Carta Magna Provincial prevee en su art. 35 que "...*La comunidad se funda en la solidaridad. Las organizaciones de carácter económico, profesional,*

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

gremial, social y cultural, disponen de todas las facilidades para su creación y desenvolvimiento de sus actividades...". Por su parte, la Ley provincial N° 8058 establece que "*...las actividades de los Bomberos Voluntarios de la provincia de Córdoba es gratuita y constituyen un servicio publico...*";

4) Que, finalmente, el emplazamiento del monumento de que se trata la solicitud antedicha, implica un justo homenaje de la Sociedad para con todas aquellas personas que han pasado solidariamente por las filas de la institución, han prestado su esfuerzo personal sin descanso alguno y hasta han ofrendado su vida en pos del servicio público. Estos valores que cada Bombero lleva en su ser, son expuestos con sabia elocuencia en su histórica canción, "*...A la lucha todos juntos al llamado del deber defendemos nuestro lema: sacrificio, valor y abnegación...*" (Marcha Nacional del Bombero Voluntario);

5) Las facultades y atribuciones otorgadas a este Cuerpo legislativo por el art. 30 inc. 1° y 30° de la Ley Pcial. N° 8102 y mdif. y demás normativa precitada-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Alicia al 20° Aniversario de la creación del cuartel de Bomberos Voluntarios de la localidad de Alicia. En consecuencia, exprésese el beneplácito institucional por tal acontecimiento.-

<u>Artículo 2°</u>: AUTORÍZASE, por lo expuesto en los Considerandos precedentes, el emplazamiento del monumento al Bombero Voluntario en el cantero central del Paseo Centenario (intersección Bv. Las Malvinas y Bv. Santa Fe) conforme el requerimiento efectuado por el Sr. Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Alicia en su misiva de fecha 20.03.2023 precitada.-

<u>Artículo 3°</u>: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 10.08.2023, SEGÚN ACTA N° 09/2023
PROMULGADA POR DECRETO N°98/2023

ANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA